000047/2011

--- Trelew, de abril de 2.011.-

--- **Y VISTOS**: La resolución de fs. 87, el recurso de apelación de fs.90, su concesión en relación y con efecto suspensivo de fs. 91, el memorial de agravios de fs. 93/94vta.; y ---

--- **CONSIDERANDO**: ----------

--- **I.-** Que la resolución de fs. 87 decidió suspender el proceso hasta tanto se dicte sentencia en el beneficio de litigar sin gastos iniciado, según informa el actuario a fs. 74. Con fundamento en el art. 84 del C.P.C.C. interpreta, en síntesis, que la suspensión del principal debe efectuarse con un criterio de temporaneidad, no sujeto a interpretación. ---------- Contra esta decisión se alza el accionante a fs. 90. Expresa como agravio, sucintamente, que: a) no existe presentación contemporánea entre la demanda de daños y perjuicios y el beneficio de litigar sin gastos; b) con cita jurisprudencia de ambas Salas de esta Alzada para alegar que la suspensión sólo procede cuando se solicita el beneficio en el mismo escrito o se lo hace coetáneamente. Pide que se revoque la resolución y se deje sin efecto la suspensión. ----------

--- **II.-** Así planteado el caso corresponde hacer lugar al recurso y revocar la resolución de fs. 87. ----------

--- Del art. 84 del Código Procesal Civil y Comercial surge que el trámite del beneficio de litigar sin gastos no suspende el procedimiento, salvo petición expresa (conf. COLOMBO, Juan C. – KIPER, Claudio M., "Código procesal civil y comercial de la Nación. Comentado", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2006, T. I, p. 541). ----------

--- Lo peticionado, en consecuencia, se ajusta a la interpretación propiciada por esta Sala. En la SIC. Nº 36 de 2010, con remisión a la SIC. Nº 07 de 2006 y sus citas, se dijo en la parte pertinente que corresponde atenerse a un criterio de "temporaneidad" (no de "contemporaneidad"), sin que importe que se haga el pedido de la franquicia en el mismo escrito de demanda o en pieza por separado. Esto implica –se agregó allí– que lo requerido por la norma en cuestión es que la presentación se efectúe tanto "antes" como "simultáneamente" con el escrito de iniciación del pleito. Y en la SIC. Nº 124 de 2005, entre otras, se consideró que el espíritu de la ley permite entrever que sólo cuando la petición del beneficio de pobreza se efectúe con "posterioridad" el proceso principal éste no se suspenderá (también esta Sala en las SIC. Nº 114 de 2000, Nº 113 y Nº 123 de 2005). ----------

--- Sentado lo anterior, conforme se desprende de los autos principales (fs. 74), y del beneficio anejo por cuerda, la franquicia se presentó el día 04/11/2010 y la demanda se dedujo previamente el día 02/11/2010, en consecuencia, no concurriendo las presentaciones, no corresponde la suspensión de fs. 87. ----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- Revocar la resolución de fs. 53 y ordenar que continúen la causa según su estado. ---

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO

----REGISTRADA BAJO EL Nº_____ DE 2011. SIC. CONSTE. ----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO